CONTRATO DE COMODATO N° 01 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE BURITICÁ.

TIPO DE CONTRATO	COMODATO
LA ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BURITICÁ
IDENTIFICACION:	890.983.808-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE LUIS RODRIGUEZ USUGA
CEDULA:	1.035.282.933
EL COMODATARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE BURITICÁ
IDENTIFICACION:	NIT. 890.983.843-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERES TAMAYO OSPINA
CEDULA:	1.017.193.795
OBJETO:	ENTREGAR EN COMODATO EL PARQUE EDUCATIVO “CACIQUE BURITICÁ” PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ.
PLAZO:	Dos (02) años Contados a partir de la firma del acta de entrega.

Entre los suscritos, JOSE LUIS RODRIGUEZ USUGA , obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE BURITICÁ -ANTIOQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.282.933 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará **EL COMODANTE**, por una parte; y por la otra parte, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE BURITICÁ,** identificada con Nit número 890.983.843-9, Representada legalmente por **MARIA TERES TAMAYO OSPINA**, identificada con cédula de número **1.017.193.795**, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará **EL COMODATARIO,** hemos convenido celebrar el presente contrato de comodato que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: ENTREGAR EN COMODATO EL PARQUE EDUCATIVO “CACIQUE BURITICÁ” PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ. **EL COMODANTE** hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al **COMODATARIO**, el siguiente bien de su propiedad identificado y valorado como a continuación se describe:

Descripción del Inmueble	Parque Educativo “Cacique Buriticá”
Número de Matrícula Inmobiliaria	024-5393
Tipo de Predio	Urbano
Dirección del Inmueble	Calle 7 No. 6-17 Calle Bolívar

SEGUNDA: DESTINACIÓN; EL COMODATARIO destinara el bien inmueble para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud mediante su utilización como sede provisional de la E.S.E. Hospital San Antonio. ----------

TERCERA: ESTADO DEL BIEN; EL COMODANTE garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato el mismo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. ----
CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales en caso de que el comodante requiera la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción de termino o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la ley sobre el bien en mención. ----------
QUINTA: GASTOS, **ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de impuestos, pólizas, mantenimiento, funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta del **COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte del **COMODANTE** y aquella renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del **COMODANTE**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. ----------
SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato será de **DOS (02) años** contados a partir de la firma del acta de recibo. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales, si las partes así lo convienen por escrito. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior, el **COMODANTE** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución del bien dado en comodato. ----------
SÉPTIMA: ENTREGA: El **COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en el Municipio de Buriticá en la forma estipulada en la Cláusula Tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones del comodatario, de conservación de los elementos recibidos a título de comodato, de darle a estos el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del comodato**.** ----------
OCTAVA: GRATUIDAD: GRATUIDAD: El presente Contrato es de carácter gratuito debido a que solo implica ejecución de obligaciones de hacer, por ello el municipio, no contrae obligaciones onerosas alguna por el uso del bien según lo convenido. Sin embargo, para efectos contables, fiscales y de responsabilidad se le estableció un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($300.000.000).**----------
NOVENA: SUPERVISION: la supervisión de este contrato estará a cargo de la Dirección de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Buriticá o en el funcionario que se delegue, el cual ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y las siguientes obligaciones: **1.** Verificar cada seis meses el estado del inmueble encargado en comodato y levantar la respectiva acta. **2**. Informar inmediatamente si se presente alguna novedad en relación con el bien entregado**.** Y será responsable de: a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista. b) Sujetarse a la normatividad interna del Municipio de Buriticá. C) Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables. d) El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, o las normas que lo modifiquen o sustituyan y sean aplicables. **PARAGRAFO:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por el secretario respectivo, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. ----------
DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL **COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las con las Obligaciones Generales y Específicas establecidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente contrato y en especial, con las siguientes obligaciones: A). Empleará el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del código civil), debiendo reportar todo lo referente a velar por el buen y adecuado funcionamiento. B). Efectuará las reparaciones que requiera el bien entregado en comodato, para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas necesarias. C). Permitirá, por parte del **COMODANTE**, la revisión previa y posterior del bien entregado en

calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio, durante la ejecución y a la finalización del contrato. D). Restituirá el bien a la terminación del plazo del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule el **COMODANTE.** E). Informará al **COMODANTE** en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufra el bien y las causas de estos**.** F). Hacerse cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bien (responsabilidad civil frente a terceros, perdidas parciales o totales, actos vandálicos) con cargo a la póliza que deberá suscribir el **COMODATARIO**, para el caso de pérdida total, o bien atendiendo a las pólizas que amparan el bien. G). Destinar el bien objeto del contrato para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la Ley, para los fines establecidos. H). Garantizar la conservación del bien recibido, razón por la cual está en la obligación de responder de todo daño o deterioro que sufra el mismo, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado. I). Responder por los daños que se causen a terceros en razón o con ocasión de la utilización del bien entregado en comodato y responder por el pago total de las indemnizaciones como consecuencia del mismo. J). Restituir el bien entregado al finalizar el plazo de ejecución. K). Cancelar durante el término de ejecución el pago de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar Responder ante terceros y el Municipio de las acciones extrajudiciales y judiciales que se pueda llegar a presentar en razón o con ocasión del uso del bien entregado en comodato. **PARÁGRAFO**: **OBLIGACIONES PARTICULARES DEL COMODATARIO:** Recibir el bien objeto del presente contrato, a título de comodatario. A). Trasladar, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento biomédico y mobiliario. B). Responder por los daños que ocurran en el inmueble durante la vigencia del comodato. C). Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita. D). Utilizar el bien dado en comodato únicamente para los fines previstos del presente contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza. E). Asumir el pago de los servicios públicos, expensas comunes de administración y demás gastos a que haya lugar relacionados con el uso del bien durante el plazo del presente contrato. F). Tener en cuenta que el plazo no puede ser superior a cinco (5) años en el evento previsto por el artículo 38 de la Ley 9 de 1989. G). Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna. H). La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna al Contratista por parte de la Entidad Estatal contratante. I). Solicitar acta de inventario de bienes al supervisor, en compañía del contratista que realizara adecuaciones locativas en el inmueble destinado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE: EL **COMODANTE** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones. A). Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. B). Conservar una carpeta donde reposen los documentos del bien que se entrega. C). Velar por la correcta ejecución de este contrato y solicitar su entrega y restitución a la finalización del comodato o en los eventos señalados en este contrato. D). Designar el supervisor del Comodato. E). Hacer el seguimiento constante a desarrollo del contrato de comodato F). Mantener vigentes las condiciones; durante todo el término del comodato; que dieron origen al mismo. G). Prestar en todo momento la ayuda y colaboración necesaria que permitan la correcta ejecución del objeto del comodato. I). Facilitar los medios necesarios para que el **COMODATARIO**, pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a ellos inherentes. J). Requerir al **COMODATARIO** para que se verifique la entrega. K). Suscribir acta de inventario de bienes del inmueble en razón al presente contrato. L). Permitir la realización de adecuaciones locativas necesarias. M). Exigir la restitución del inmueble en las mismas condiciones que fue entregado. --

DECIMA SEGUNDA: CESION: EL **COMODATARIO** no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del **COMODANTE.** ----------

DECIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: El contrato de comodato está definido en el Código

Civil así:

"ART. 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

Es por tanto un negocio jurídico por medio del cual el titular del derecho de dominio de un bien, traslada a otro algunas de las facultades que se desprenden de ese principal derecho real, cuales son el uso y disfrute del mismo. Es de la esencia del comodato, según lo previsto en el artículo 2200 citado, que dichas facultades se otorguen sin contraprestación económica, esto es, en forma gratuita; de manera que si el comodatario adquiere una prestación correlativa de este tipo, se desnaturaliza el negocio jurídico.
*Dentro de las obligaciones que adquiere el **COMODATARIO**, se encuentran, por definición legal, las de conservación de la cosa, de uso con sujeción a lo convenido y de restitución, en torno al bien dado en comodato [1]. En tal sentido el articulado del Código Civil dispone:*

***2.202**: la restricción para el comodatario de usar la cosa únicamente para el uso convenido y a falta de éste para el uso ordinario propio a su naturaleza;*

***2.003 y 2.004**: la obligación para el comodatario de emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa y responder hasta de culpa levísima, leve o lata según que el comodato se hubiere acordado en pro del comodatario, de ambas partes o del comodante, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa;*

***2.005**: la obligación del comodatario de restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, pudiéndose exigir la restitución antes de tiempo ante la muerte de comodatario, la aparición en el comodante de una obligación imprevista y urgente de la cosa.*

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El comodatario manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**, **d)** Por vencimiento de su plazo. **DECIMA SEXTA: DIRECCIONES**: a) EL **COMODATARIO Calle 8 Nº 3 – 56**. gerencia@esehospitalsanantonio-buritica-antioquia.gov.co b) EL **COMODANTE**: Calle 19 Nro. 21-60, Buriticá Antioquia, email: Direducacion@buritica-antioquia.gov.co

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato ***COMODATO-001-2025***, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

Formuló:	**Sindy Jhoana Tuberquia** **Dirección de Educación Cultora y Deporte**
Proyectó:	**Leidy Johana Mesa Montoya – Asesora Jurídica Contratista**
Aprobó:	**Sindy Jhoana Tuberquia** **Dirección De Educación Cultora Y Deporte**